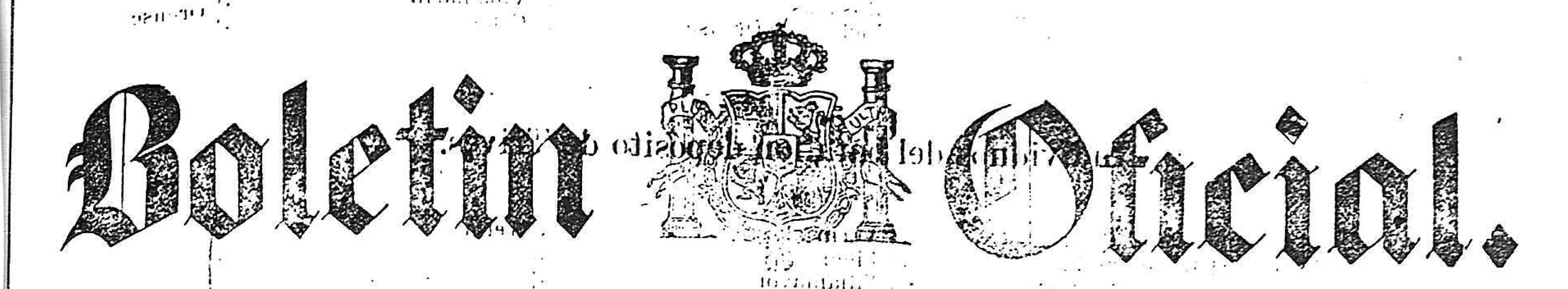
Año económico de 1879-80. Mártes 27 de Enero. Núm. 176.



Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 23 de Noviembre de 1837.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscricion: En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados 8 pesetas. Números sueltos, 36 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16. En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

—

CIRCULARES.

El Illmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad me dice con fecha 2 del actual lo que sigue:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion comunicó á este Centro directivo en 17 de Octubre último la Real órden siguiente:

»Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha dignado nombrar Delegado especial Investigador de Beneficencia á don Antonio de Moya y Vizcaino.—De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines, encargándole se sirva disponer la publicacion del anterior inserto en el Boletin oficial de esa provincia.»

Y cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad se inserta la precedente Real órden en este periódico oficial á los efectos conducentes.

Orense Enero 26 de 1880.

El Gobernador

VICTOR NOBOA LIMESES.

El Excmo. Sr. Gobernador militar me dice con fecha 23 del corriente, lo que sigue:

«Terminado el 15 del actual el plazo verificado por el Excelentísimo Sr. Capitan general para la presentacion á pasar la revista anual los individuos pertenecientes á la reserva, á la clase de reclutas disponibles ó de licencia ilimitada, y faltando á ellas los que expresa la adjunta relacion, tengo el honor de remitirla á V. E. por si se digna ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los mismos, Alcaldes respectivos y Jefes de puesto de la Guardia civil, les ordenen, verifiquen su presentacion ante los Jefes de los batallones respectivos ó Comandantes de puesto de la Guardia civil antes del preciso término de un mes, que terminará en 15 de Febrero próximo, haciéndoles saber si para dicha fecha han dejado de efectuarlo serán tratados como desertores y se dará principio á la formacion de las correspondientes sumarias.»

Lo que he dispuesto hacer público, encargando á los Sres. Alcaldes dén la mayor publicidad á esta circular, á evitar los perjuicios que se irrogan á los individuos de la reserva, si no se presentan en el término prefijado á pasar la revista anual para que se les llama, á cuyo fin se inserta á continuacion la relacion de que se hace mérito.

Orense Enero 26 de 1880.

El Gobernador,

VICTOR NÓBOA LIMESES

RELACION *nominal de los individuos de la clase de recluta disponible pertenecientes á los batallones de depósito que se expresan los cuales deben presentarse á los mismos ó Jefes de la Guardia civil mas próximo á su habitual residencia á pasar la revista anual segun está mandado.*

Individuos del batallon depósito de Celanova.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLO.	AYUNTAMIENTO.	PARTIDO.
»	Manuel Salgado Bande	Bande	Bande	Bande
»	Antonio Morgade Fernandez	Beade	Beade	Ribadavia
»	José Fernandez Perez	Regodeigon	[illegible]	
»	Manuel M.ª de Pedro Rodriguez	Orense	Orense	
»	Luis de la Iglesia	Alongos	Toén	
»	Francisco Lopez Rodriguez	Paizas	Peroja	
»	Cárlos Amorin Vazquez	Ladredo	[illegible]	Orense
»	César Vazquez Nóvoa	Outeiro	[illegible]	
»	Nicolás Lopez Rivada	Bouzas	Amoeiro	
»	Pedro Telmo Viros	Bóveda	[illegible]	
»	Vicente Iglesias Iglesias	Cudeiro	Canedo	

Domingo Rodriguez Guzman	Rosadas	Villamarin	Orense
Antonio Iglesias Expósito	Inclusa de Orense	Coles	

Individuos del batallon depósito de Trives.

José Ramon Perez Castro	Verin	Verin	
Ricardo Aparicio Garcia	Idem		
Francisco de Dios Rodriguez	Villamayor		
Francisco Perez Sueiro	Orense		
Eduardo Crespo Rodriguez	Pazos		
Silvestre Aguiar Incógnito	Villamayor		
Laureano Seoane Delgado	Rosela		Verin
Ambrosio Justo Fernandez	Moimenta	Cualedro	
Angel Vas Coello	Gironda		
Francisco Losada Rodriguez	Idem		
Domingo Vamonde Lorenzo	Idem		
José Prado Salgado	Souteliño	Laza	
Domingo Gomez Rodriguez	Banciz	Cimbra	
José Villarino Expósito	Novallos	Riós	
Paulino Perez Martinez	Fitoiro	Chandreja	
Juan Mendez Mateo	Laroco	Laroco	
Constantino Lopez Gonzalez	Freigido		
Estéban Gonzalez Lopez	Idem		Trives
Prudencio Mateo Garcia	Laroco		
Agapito Arias Fernandez	Idem		
Juan Rodriguez Nuñez	Vidueira	Manzaneda	
Andrés Fuentes Gonzalez	Nogueira	Montederramo	
José Cid Quella	V. de Santos	Villar de Santos	
Dario Gonzalez Conde	Borbacha	Molera	
Fernando Fernandez Fernandez	Novas		
Fructuoso Casas Rodriguez	Rebordachá		
Serafin Rodriguez Fernandez	Novas		
Primo Lopez Biceto	Molera		
Manuel Marras Quintas	Arcos	Sandianes	Ginzo
José Alonso Maes	Portela		
Antonio Campo Rodriguez	Pazos	Sarreaus	
Severino Miguez Gonzalez	Pedrosa		
Galindo Nieto Gallego	Idem		
Camilo Gonzalez Castro	Cortegada		
Benigno Enriquez Nieto	Idem		
Manuel Garcia Cabrera	Couso	Ginzo	
Juan Conde Fierro	Gocion	Baños Molgas	
Camilo Alvarez Rodriguez	Esmorin	Paderne	
Manuel Salgado Gonzalez	Penanzos	Villar de Barrio	
Martin Colmenero Mosquera	Gomaste		Allariz
Francisco de Prada	Maus		
Juan Lopez Gonzalez	S. Miguel Pad.		
Eduardo Fernandez	Maus	Petin	
Ignacio Perez Vazquez	Sta. Eulalia		
José Francisco Martinez Blanco	Idem		
Nicolás Fernandez Alonso	Portomorisco		
Angel Barrio Fuentes	Robledo Sastre	Rubiana	Valdeorras
Pedro Moldes Puente	Idem		
Domingo Rial Vazquez	Domiz	Carballeda	
Guillermo Dominguez Dominguez	Corderas		
Ramon Tomás Rodriguez	Subian	Mezquita	
Rogelio Estevez Gonzalez	Castromil		
Agustin Rodriguez Martin	Cortegada	Viana del Bollo	
Juan Basteiro Perez	Sta. Maria Puente		Viana
Juan Fernandez Valdin	San Mamed		
Justo Perez Rodriguez	Villarino	Villarino de Conso	
Salvador Toro	Camba		
Castor Dominguez Garcia	Torez abajo	Verin	Verin
Domingo Garcia Incógnito	Zamagas		
Nicolás Guerra Salgado	Quiroganes	Rubiana	Valdeorras
José Rodriguez Rodriguez	Guersino	Petin	
Gregorio Rodriguez Vega	Sta. Eulalia	Villar de Barrio	Allariz
Antonio Garrido Gonzalez	»		
Baltasar Pascual Estevez	»	Laza	Verin
Francisco Prieto Gomez	Tres		
José Blanco Requejo	Toro	Sarreaus	Ginzo
Hipólito Losada Ruido	Bresones	Maceda	
Generoso Bretaña Touza	Mando		Allariz
Genaro Blanco Ferreiro	»		
Amaro Blanco Ferrero	Villar de Barrio	Villar de Barrio	
Ricardo Vazquez da Pena			
Juan Antonio Yañez Rodriguez			
Laureano Diz Gonzalez			
Leandro Gonzalez Casal			
Eulogio Blanco Dieguez			
Benito Nóvoa Conde			
Andrés Gonzalez Justo			
Benigno Hermida Freigido			
Juan Salgado Villalobos			
Camilo Sanchez Fernandez			
Francisco Cárlos Gonzalez			

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Domiciliados en la Caja de esta Administracion económica los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, correspondientes al actual año de 1880, se hace público por medio del *Boletin* oficial, á fin de que los mismos se dirijan á esta económica, para verificar los ingresos, y no al Banco, como venian haciéndolo anteriormente.

Orense 24 de Enero de 1880.—El Jefe económico, Francisco Coronado.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Trives.

Las cuentas municipales del ejercicio ordinario de 1878 á 79 y su periodo de ampliacion, se hallan desde hoy hasta el dia 4 de Febrero próximo expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tambien se hallan de manifiesto durante el mismo período y en dicha oficina, los proyectos de los presupuestos, adicional al ordinario corriente de 1879 á 80, el refundido del propio ejercicio, y el ordinario para 1880 á 81.

Lo que se hace publico á los efectos prevenidos en el art. 146 y párrafo segundo del 161 de la ley municipal.

Puebla de Trives Enero 19 de 1880.—El Alcalde, Camilo Cortiñas.

Entrimo.

Próxima la época de practicar el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el año económico de 1880 á 1881, es indispensable que todos los contribuyentes terratenientes en este distrito, así vecinos como forasteros, que tengan alteraciones en su producto imponible, se presenten en esta Secretaría provistos de la documentacion necesaria, al efecto, dentro del improrogable término de 20 dias contados desde que tenga efecto la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia.

En el despacho de esta Secretaría, se halla expuesto al público por término de 15 dias el presupuesto adicional al del año económico que rige de 1879 á 80 á los efectos prevenidos en la ley municipal vigente.

Entrimo 22 de Enero de 1880.—El Alcalde, Juan Benito Fernandez.

Ríos.

La Junta municipal de amillaramientos de este distrito, acordó crear tres plazas de auxiliares conforme al presupuesto formado por la misma de los gastos necesarios para la estension de declaraciones de riqueza inmueble con el sueldo diario de dos pesetas 50 céntimos cada uno satisfechos por cuenta del Tesoro. Los aspirantes que se crean con suficiente actitud para desempeñar este cargo lo probarán con documentos oportunos ante la Junta á juicio de la misma, sujetándose á las condiciones de trabajo que ha fijado; presentando las solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de ocho dias contados desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia; advirtiendo que los nombramientos hechos por la citada Junta serán provisionales mientras sea aprobado el indicado presupuesto.

Al mismo tiempo y por acuerdo de la misma, se previene á todos los contribuyentes del distrito así vecinos como forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias contados desde la insercion de este anuncio, sus notas de alteracion es en su riqueza debidamente justificadas en la forma y del modo que determina la vigente instruccion para la formacion del repartimiento territorial de 80 á 81 pues pasado que sea dicho término sin verificarlo, no serán admisibles ninguna de las que se presenten.

Ríos Enero 24 de 1880.—El Alcalde presidente, José Alvarez.

Boborás.

Se previene á los terratenientes en este término municipal presenten en el término de 20 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento las notas legalmente justificadas de las alteraciones en sus respectivas riquezas imponibles, pasado cuyo término se habrá por consentida la figuradas, tanto á vecinos como á forasteros, y les parará el perjuicio consiguiente.

Boborás Enero 23 de 1880.—E. A. P., Angel Vales.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios, Rey constitucional de España, y en su nombre don Antonio Nieto y Pacheco, Juez del partido de Orense.

Hace notorio: que en el pago de costas contra Pedro Forneiro vecino de Piñor de Barbadanes, proveniente de causa por lesiones á Baltasar Gago se ha dispuesto poner á pública subasta por término de 20 dias los bienes que con su tasa se expresarán y señalar para el remate el 14 del entrante Febrero á las once de su mañana en esta Audiencia, no admitiéndose postura inferior á las dos terceras partes del avalúo.

1.ª Una casa sita en el Barrio do Piñeiro, en la parroquia de San Lorenzo de Piñor, en el distrito municipal de Barbadanes, cuya casa no tiene número y linda por Naciente otra de José Fraga, Sur otra de Baltasar Alvarez, Norte y Poniente calle pública. Es de planta baja y principal y tiene entrada para los bajos por la parte trasera y para su principal por su delantera ó sea por el Poniente: mide una superficie de 45 metros y 29 decímetros cuadrados medidos por el primer piso y por dentro de sus paredes. Se halla gravada con la renta de 13 cuartas y 16 cuartillos de vino que cada un año paga al Sr. D. Ignacio Saéz; las paredes de mampostería en su mayor parte y el resto de sillería, en un regular estado el piso es de madera castaño y á tejabana y la armadura es tambien de madera castaño cubierta con teja curva, todo en un estado bastante deplorable y y atendido su estado, situacion y los valores del dia, tasa su valor líquido en 15 pesetas.

2.ª Al término de Camarada de Abajo un terreno destinado á labradio con algun majuelo de superficie nueve áreas y 73 centiáreas, es secano; linda al Este y Sur con labradio y viña de los herederos de José Felix, Norte y Oeste mas labradio y viña de Vicente Calviño, se halla gravada con la renta anual de cuatro cuartas de vino para D. José Rodriguez, de Reza, tasa su valor líquido en venta en 60 ptas.

3.ª Al mismo término una área y 65 centiáreas de terreno destinado á viña de primera edad; linda por el Sur, Norte y Oeste labradio y viña de José Felix y por el Este viña de Vicente Calviño y tasa su valor en 30 pesetas.

4.ª Al de Camarada de Arriba, tres áreas y 69 centiáreas de labradio secano con peñascos; linda Este mas de José Fraga, Sur mas de Gabriel Conde, Norte mas labradio de Jacobo Alvarez y Oeste camino de carro, muro en medio se halla gravada con la renta anual de esta partida y la siguiente con dos cuartas y un cuartillo y medio de vino para el Marqués de San Saturnino y tasa su valor en venta en 21 pesetas.

5.ª Al mismo sitio de Camarada de Arriba una área y 12 centiáreas destinado á labradio, es secano, linda Este mas de Rosendo Fernandez, camino sendero en medio, Sur labradio de Jacobo Alvarez, Norte mas de Francisco do Forno y Oeste José do Forno, tasa su valor en venta en 12 pesetas.

6.ª Al término da Seara nueve áreas 32 centiáreas de terreno destinado á labradio secano; linda Este mas de Francisco Forneiro, Sur mas de Manuel Gallego, Norte Frutos Alvarez y Oeste herederos de José Forneiro, se halla gravada con la renta de siete y media cuartas de vino para la capilla de Santo Domingo y nueve cuartillos de vino tinto para los herederos de don Vicente Arias, hoy D. Castor Rodriguez, y tasa su valor en venta en 9 pesetas.

7.ª Al mismo término tres áreas y 76 centiáreas de terreno destinado á majuelo; linda por el Este labradio de Manuel Gallego, Sur mas de Rosa Rogel y Concepcion Falde, Norte otro de Francisco Forneiro y Oeste Demetrio do Pazo, sendero en medio: se halla gravada con la renta de siete y media cuartas de vino para la capilla de Santo Domingo. No le da valor alguno por hallarse tan gravada de pension.

8.ª Al mismo término dos áreas y dos centiáreas de labradio secano que linda por Este mas de Andrés Rouzós y José Alvarez, Sur camino público, Norte mas de Josefa Alvarez y Oeste viña de Ramon Calviño: se halla gravada con la renta de 16 y medio cuartillos de vino para

D. Ramon Garcia, de Parada de Piñor, y tasa su valor en venta en 6 pesetas.

9.ª Al mismo término otro terreno destinado á labradio secano, de superficie dos áreas 29 centiáreas, lindante por el Oeste con mas de Manuel Rogel, Sur Manuel Garcia, Este otro de Isabel do Pazo y Norte lo de Vicente Calviño, su valor 22 pesetas.

10. Al propio término una área 96 centiáreas de terreno labradio secano que linda por el Oeste mas de Andrés Turzós, Sur lo de José Forneiro, camino sendero en medio, Norte lo de Antonio Conde y Este viña de Vicente Calviño, tasa su valor en venta en 18 pesetas.

11. Al término da Viña de Arriba una área 80 centiáreas de terreno destinado á majuelo, lindante por Este con labradio de los herederos de José Félix, Sur viña de Angel Bobeda, Norte mas labradio de Manuel Forneiro y Oeste viña de José Forneiro, tasa su valor en venta de 27 pesetas.

12. Al término do Cantiño una área y 10 centiáreas de terreno destinado á labradio que tiene un cerezo y una higuera, lindante por el Este otro terreno destinado á viña de Benito do Rio, Sur camino público, Norte mas de José Santos, muro en medio y Oeste viña de Angel Bobeda, se halla gravada con la renta de 14 cuartillos de vino para D. José Miranda, de Amoeiro, y tasa su valor liquido en 6 pesetas.

13. Al término de Sezade dos áreas ocho centiáreas de terreno destinado á viña que linda por el Este con labradio de Antonio Conde, Sur mas viña de Francisco Forneiro, Norte labradio de José Santos, muro en medio y Oeste mas de Francisco do Forno, se halla gravada con la renta anual de 20 cuartillos de vino que paga á D. Castor Rodriguez, y tasa su valor en venta en 9 pesetas.

14. Al término do Loureiro cuatro áreas y ocho centiáreas de terreno destinado á labradio secano, linda por el Este con camino público, Sur mas de Francisco Forneiro, Norte y Oeste mas de Manuel Fernandez, su valor en venta 12 pesetas.

15. Al mismo término tres áreas 38 centiáreas de terreno destinado á viña baja, linda Este camino de carro, Sur labradio de Manuel Fernandez, Norte lo de Francisco Forneiro y Oeste monte de los herederos de la Sra. Marquesa de Leyes, su valor en venta 9 pesetas.

16. Al mismo término do Loureiro otro terreno destinado á viña baja, de superficie dos áreas 38 centiáreas; linda por el Este camino de carro, Sur Francisco Forneiro, Norte mas de Rufino Calviño y Oeste lo de Manuel Fernandez: esta partida y las dos anteriores se hallan gravadas con la renta anual de cuatro cuartas y 19 cuartillos de vino que paga cada un año á los herederos de la Marquesa de Leis, y tasa su valor liquido en venta en 6 pesetas.

17. Al mismo término ó sea al das Canavelas dos áreas 40 centiáreas destinado á labradio, digo viña, linda Este labradio de Vicente Touriñan, Sur viña de Joaquin Calviño, Norte labradio de Josefa Fernandez y Manuel Alonso y Oeste camino de carro, muro en medio: se halla gravada con la renta anual de una cuarta y seis cuartillos de vino que paga á D. Francisco Salgado, del Castelo, y tasa su valor liquido en venta en 15 pesetas.

18. Al mismo término cuatro áreas y 32 centiáreas de terreno destinado á viña y monte con peñas: linda Este labradio de Ignacio Santos, Sur viña de Francisco Forneiro, Norte mas de los herederos de José Borraje, muro en medio y Oeste labradio de los herederos de Rafael Touriñan: se halla gravada con la renta de una cuarta de vino para D. Francisco Salgado, de Castelo, tasa su valor en venta en 15 pesetas.

19. Al término de Camarada, 14 áreas 50 centiáreas de monte bajo con peñas, tiene tres alcornoques, cuatro pinavetes, todos estos pequeños, tiene además alguna trepa de roble, linda Este Vicente Alvarez, muro en medio, Sur labradio y monte de Ignacia Santos, Norte otro monte de Juan Gago, muro en medio y Oeste mas monte de José María Gil: se halla gravada con la renta anual de 18 cuartillos de vino que paga á don Francisco Salgado del Castelo: tasa su valor liquido en venta en 27 pesetas.

20. Al término do Bacelo vello, un terreno destinado á monte y soto: tiene cuatro pies de castaños de regular tajo y cuatro pinavetes pequeños; mide todo el terreno una extension superficial de ocho áreas y 40 centiáreas, linda por el Este con viña y monte de José María Failde, Sur mas soto de los herederos de José Conde, Norte y Oeste mas monte y soto de Vicente Calviño: tasa su valor en venta en 21 pesetas.

Importa esta tasacion 310 pesetas.

Orense 19 de enero de 1880.—Antonio Nieto y Pacheco.—Gabriel Sotelo.

ría, se halla expuesto al público